



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de diciembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Nota del Departamento de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, el Sr. Jose Oliveira, Intendente del Edificio sito en la calle Beazley, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de septiembre y hasta el día 03 de noviembre de 2009 inclusive.

Que el mencionado agente adjunta certificado médico y constancias del médico laboral, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Jose Oliveira en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Jose Oliveira, Intendente en el Edificio sito en la calle Beazley, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 16 de septiembre y hasta el día 03 de noviembre de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Jose Oliveira y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

*RL* RESOLUCIÓN N° /2009

*17*

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente